



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

**VISTO:**

El Expediente N° 15.281-UARG-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de ayuda económica presentada por la Mg. Silvia Allende, docente de la Unidad Académica Río Gallegos para asistir a la "VI Conferencia Iberoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería";

Que dicha conferencia se desarrolló en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, desde el 13 al 16 de noviembre de 2001;

Que en esa oportunidad la docente expone un trabajo que fuera aceptado por la Comisión Evaluadora ;

Que mediante Acuerdo N° 446/01 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos avala la solicitud de ayuda económica presentada por la docente Rojas y eleva los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

Que obra Nota N° 275/01 de la Dirección de Economía y Finanzas de Rectorado por la cual se informa que no existe partida presupuestaria para atender el pedido mediante el Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que atendiendo a una inquietud del Consejo Superior, el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología presenta una propuesta para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica que administra ese Cuerpo;

Que se dicta la Resolución de Rectorado N° 188/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 014/02 del Consejo Superior que deja establecido que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA;

Que en acto plenario los sres. consejeros acuerdan por mayoría no hacer lugar a la solicitud de ayuda económica interpuesta en los presentes actuados, entendiendo que su financiamiento no responde a lo aprobado en los instrumentos legales indicados en el anterior considerando ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** NO HACER LUGAR a la solicitud de ayuda económica interpuesta por la Mg. Silvia Allende, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 055**